ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	**FORMATO**	**CÓDIGO**	MS-GC-FR-002
	GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN**	2
	ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO	**FECHA**	4/03/2025

ACTA No. 01

CONTRATO ☑	CONVENIO ☐	O.T. ☐	**ICCU No 1607 de 2025**
FECHA DE SUSPENSIÓN	13 de agosto de 2026		
CONTRATISTA EJECUTOR	CONSORCIO SPL INFRAESTRUCTURA ICU79		

OBJETO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CICLOINFRAESTRUCTURA UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN

En atención a la solicitud de suspensión presentada por el Contratista de Interventoría del Contrato No. 1607-2025, y teniendo en cuenta la suspensión del Contrato de Obra No. ICCU-1622-2025, motivada por la persistencia de circunstancias administrativas y técnicas que limitan temporalmente la continuidad normal de las actividades de obra, se evidencia la imposibilidad de desarrollar de manera integral y continua las actividades de seguimiento, control y vigilancia objeto de la interventoría durante dicho periodo. En consecuencia, se considera procedente suspender temporalmente el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 1607-2025 por cuarenta (40) días calendario, en correspondencia con el periodo de suspensión establecido para el contrato de obra.

Observaciones

FECHA DE INICIACIÓN:	16 de febrero de 2026				
PLAZO:	6	DIAS ☐		MESES ☑	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15 de agosto de 2026				
PRORROGA No. 1		DIAS ☐		MESES ☐	
TIEMPO DE SUSPENSION N° 1	40	DIAS ☑		MESES ☐	
FECHA DE REINICIACIÓN	21 de septiembre de 2026				
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	23 de septiembre de 2026				

NOTAS:

1, El Ejecutor se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas.La presente suspensión (y/o prórroga) que se autoriza no genera reconocimiento alguno por parte del ICCU.

2. La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.

3. En el evento en que se reanude el contrato de obra antes de la fecha prevista, se debe elaborar acta de reinicio con la fecha de la reiniciación.

4. La aprobación de la presente se realiza a través del portal electrónico SECOP II